



# ESTRUCTURA ORGANIZATIVA **DE BANCA MARCH**

# ÍNDICE

1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
2. COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
  - 2.1. COMISIÓN DE AUDITORÍA.
  - 2.2. COMISIÓN GLOBAL DE RIESGOS Y DE CAMBIO TECNOLÓGICO.
  - 2.3. COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y GOBIERNO CORPORATIVO.
  - 2.4. COMISIÓN DE RETRIBUCIONES.
  - 2.5. COMISIÓN DE RIESGOS DE CRÉDITO.
3. PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO.
  - 3.1. PRESIDENTE.
  - 3.2. CONSEJERO DELEGADO.
4. COMITÉ DE DIRECCIÓN.
  - 4.1. COMPOSICIÓN.
  - 4.2. COMPETENCIAS.
  - 4.3. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.
5. COMITÉ EJECUTIVO.
6. DIRECTORES DE ÁREA.
  - 6.1. ÁREAS QUE DEPENDEN ORGÁNICAMENTE DE LA COMISIÓN DE RIESGOS DE CRÉDITO.
  - 6.2. ÁREAS QUE DEPENDEN ORGÁNICAMENTE DEL PRESIDENTE.
  - 6.3. ÁREAS QUE DEPENDEN ORGÁNICAMENTE DEL CONSEJERO DELEGADO.
7. UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA, DE CONTROL GLOBAL DE RIESGOS Y DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.
  - 7.1. UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.
  - 7.2. UNIDAD DE CONTROL GLOBAL DE RIESGOS.
  - 7.3. UNIDAD DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

# 1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El Consejo de Administración está regulado en los artículos 26-32 de los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, aprobado por éste en su reunión del día 22 de diciembre de 2009.

Su composición es la siguiente (entre paréntesis, el carácter de cada Consejero):

**PRESIDENTE:**

D. Juan March de la Lastra (Ejecutivo)

**VICEPRESIDENTA EJECUTIVA:**

D<sup>a</sup> Rita Rodríguez Arrojo (Ejecutiva)

**CONSEJERO DELEGADO:**

D. José Luis Acea Rodríguez (Ejecutivo)

**CONSEJEROS:**

D. Juan March Delgado (Dominical)

D. Carlos March Delgado (Dominical)

D. Juan March Juan (Dominical)

D. Javier Vilardell March (Dominical)

D. Juan Carlos Villalonga March (Dominical)

D<sup>a</sup> Agatha Echevarría Canales (Independiente)

D. Albert Esteve Cruella (Independiente)

D. Moisés Israel Abecasis (Independiente)

D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín (Externo)

D. Vicente Moreno García-Mansilla (Independiente)

D<sup>a</sup> María Antonia Otero Quintas (Independiente)

**CONSEJERO SECRETARIO:**

D. José Ignacio Benjumea Alarcón (Ejecutivo)

El Consejero D. Albert Esteve Cruella es el Coordinador de los Consejeros independientes, con las funciones que le atribuye el artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración.

## 2. COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Las Comisiones del Consejo de Administración son la de Auditoría, la Comisión Global de Riesgos y de Cambio Tecnológico, la de Nombramientos y Gobierno Corporativo, la de Retribuciones y la Comisión de Riesgos de Crédito.

### 2.1. Comisión de Auditoría.

La Comisión de Auditoría está regulada en el artículo 32 bis de los Estatutos sociales y en los artículos 15-19 del Reglamento del Consejo de Administración. Su composición es la siguiente:

**PRESIDENTE:**

D. Vicente Moreno García-Mansilla

**VOCALES:**

D<sup>a</sup> Agatha Echevarría Canales

D. Albert Esteve Cruella

D. Moisés Israel Abecasis

D<sup>a</sup> María Antonia Otero Quintas

**SECRETARIO:**

D. José Ignacio Benjumea Alarcón

Asisten también a sus reuniones el Director de la Unidad de Auditoría Interna, D. Juan José Murcia Martínez, y el Director del Área Financiera, D. Alberto del Cid Picado, este último siempre que la Comisión vaya a tratar asuntos relacionados con las cuentas anuales y demás información financiera.

### 2.2. Comisión Global de Riesgos y de Cambio Tecnológico.

La Comisión Global de Riesgos y de Cambio Tecnológico está regulada en el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración. Su composición es la siguiente:

**PRESIDENTE:**

D. Moisés Israel Abecasis

**VOCALES:**

D<sup>a</sup> Agatha Echevarría Canales

D. Albert Esteve Cruella

D. Vicente Moreno García-Mansilla

D<sup>a</sup> María Antonia Otero Quintas

**SECRETARIO:**

D. José Ignacio Benjumea Alarcón

Asisten también a sus reuniones la Directora de la Unidad de Control Global de Riesgos, D<sup>a</sup> Nieves Vila Puerta, y el Director del Área de Medios, D. Juan Carlos Segura Ginard, este último siempre que la Comisión vaya a tratar asuntos relacionados con el cambio tecnológico.

### 2.3. Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo.

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo está regulada en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración. Su composición es la siguiente:

**PRESIDENTE:**

D. Albert Esteve Cruella

**VOCALES:**

D. Moisés Israel Abecasis

D. Vicente Moreno García-Mansilla

**SECRETARIO:**

D. José Ignacio Benjumea Alarcón

Asisten también a sus reuniones la Vicepresidenta Ejecutiva, D<sup>a</sup> Rita Rodríguez Arrojo, y el Director del Área de Recursos Humanos, D. Anselmo Martín-Peñasco Ciudad.

### 2.4. Comisión de Retribuciones.

La Comisión de Retribuciones está regulada en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración. Su composición es la siguiente:

**PRESIDENTE:**

D. Vicente Moreno García-Mansilla

**VOCALES:**

D. Albert Esteve Cruella

D. Moisés Israel Abecasis

**SECRETARIO:**

D. José Ignacio Benjumea Alarcón

Asisten también a sus reuniones la Vicepresidenta Ejecutiva, D<sup>a</sup> Rita Rodríguez Arrojo, y el Director del Área de Recursos Humanos, D. Anselmo Martín-Peñasco Ciudad.

### 2.5. Comisión de Riesgos de Crédito.

La Comisión de Riesgos de Crédito está regulada en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración. Su composición es la siguiente:

**PRESIDENTE:**

D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín

**VOCALES:**

D. José Luis Acea Rodríguez

**SECRETARIO:**

D. José Ignacio Benjumea Alarcón.

Asisten también a sus reuniones el Director del Área Financiera, D. Alberto del Cid Picado, y el Director del Área de Riesgos de Crédito, D. Valentín Sánchez Pérez.

## 3. PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO.

### 3.1. Presidente.

Además de las funciones que le corresponden por su condición de miembro del Consejo de Administración (apartado 1) y del Comité de Dirección (apartado 4), el Presidente dirige la actuación del Consejero Delegado y de las Áreas que dependen de él, orgánica o funcionalmente (apartado 5.2).

### 3.2. Consejero Delegado.

Además de las funciones que le corresponden por su condición de miembro del Consejo de Administración (apartado 1) y del Comité de Dirección (apartado 4), el Consejero Delegado preside el Comité Ejecutivo (apartado 5) y dirige la actuación de las Áreas que dependen de él, orgánica o funcionalmente (apartado 6.3), así como de las filiales Banco Inversis, March Asset Management y March RS.

## 4. COMITÉ DE DIRECCIÓN.

### 4.1. Composición.

El Comité de Dirección estará presidido por el Presidente del Consejo de Administración, y de él formarán parte también la Vicepresidenta Ejecutiva, el Consejero Delegado, el Director del Área Financiera y el Secretario General. Su composición es, por tanto, la siguiente:

**PRESIDENTE:**

D. Juan March de la Lastra

**VOCALES:**

D<sup>a</sup> Rita Rodríguez Arrojo

D. José Luis Acea Rodríguez

D. Alberto del Cid Picado

**SECRETARIO:**

D. José Ignacio Benjumea Alarcón.

### 4.1. Competencias.

El Comité de Dirección ejercerá las siguientes funciones:

- a) Proponer al Consejo de Administración la aprobación de los Presupuestos anuales y Planes estratégicos de Banca March y de las sociedades de su Grupo y vigilar el estricto cumplimiento de los objetivos que en ellos se fijen.
- b) Decidir en todos aquellos asuntos relativos a la dirección del negocio que, por su importancia, deban someterse a su aprobación (salvo los que estén expresamente reservados al Consejo de Administración).
- c) Proponer al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión Global de Riesgos y de Cambio Tecnológico, la aprobación de las Políticas de Riesgos, excepto la de Riesgos de Crédito; y gestionar la cartera propia y ejercer las demás competencias que, en relación con los riesgos de mercado, de liquidez y de tipo de interés, le atribuyan las respectivas Políticas.
- d) En materia de retribuciones, adoptar cualesquiera decisiones que no estén expresamente atribuidas al Consejo de Administración o a la Comisión de Retribuciones, siempre que el Comité se las reserve y no las atribuya a alguno de los demás órganos que forman la Estructura Directiva.
- e) En materia de nombramientos, adoptar cualesquiera decisiones que no estén expresamente atribuidas al Consejo de Administración o a la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, siempre que el Comité se las reserve y no las atribuya a alguno de los demás órganos que forman la Estructura Directiva.
- f) Proponer al Consejo de Administración la aprobación de aquellas normas internas que vengan impuestas por disposiciones legales; y aprobar la restante normativa interna.
- g) Proponer al Consejo de Administración la aprobación de:
  - (i) previo informe de la Comisión de Auditoría, la Información con Relevancia Prudencial;
  - (ii) previo informe de la Comisión Global de Riesgos y de Cambio Tecnológico, el Informe de Autoevaluación de Capital, el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación;
  - (iii) previo informe de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, las modificaciones de la Estructura Organizativa básica del banco.

- h) Aprobar la Estructura Directiva, regulando la organización y funciones de cada una de las Áreas, de los Comités Inter-Áreas y de las Unidades no integradas en ninguna Área.
- i) Autorizar las compraventas de inmuebles y demás activos fijos cuyo importe exceda de 500.000 euros y no sea superior a 3.000.000 euros.
- j) Autorizar las ventas de activos adjudicados, cuando su último valor de tasación sea superior a 1.000.000 euros.
- k) Autorizar las contrataciones, dentro de los límites y bajo las condiciones que fije el Consejo de Administración en la Política de Delegación de Servicios y de Contratación de Proveedores.
- l) Como parte del ejercicio presupuestario, aprobar la propuesta anual de proyectos y las modificaciones que periódicamente se propongan, así como seguir la ejecución de los proyectos en curso.
- m) En relación con las sociedades del Grupo:
  - (i) Decidir la composición de sus Consejos.
  - (ii) Dar a los Consejeros que no tengan carácter independiente las instrucciones que sean precisas.
  - (iii) Dar su conformidad, con carácter previo a su presentación ante los Consejos de las sociedades del Grupo, a:
    - las retribuciones y los nombramientos de la alta dirección;
    - las modificaciones de la estructura directiva que afecten a la alta dirección;
    - las compraventas de inmuebles y demás activos fijos cuyo importe exceda de 500.000 euros;
    - las operaciones societarias y alianzas estratégicas.
  - (iv) En general, seguir de cerca la evolución de estas sociedades, cuyos Consejeros Delegados o Directores Generales comparecerán periódicamente ante el Comité para rendir cuentas de su actuación.
- n) Aprobar, a propuesta del Comité de Productos, todos los productos de coinversión, cualquiera que sea el importe de la inversión comprometida por el banco, así como los demás productos que el Comité de Productos considere conveniente someter a su aprobación.
- o) Cualesquiera otras funciones que no estén expresamente atribuidas al Consejo de Administración, a sus Comisiones o a otros órganos del banco, siempre que el Comité no las atribuya a alguno de los demás órganos que forman la Estructura Directiva.

### **4.3. Régimen de funcionamiento.**

El Comité de Dirección se reunirá al menos dos veces al mes, excepto en el mes de agosto. En caso de ausencia del Presidente lo presidirá la Vicepresidenta Ejecutiva. En todos los demás aspectos relativos a su régimen de funcionamiento será de aplicación lo dispuesto para el Consejo de Administración en los artículos 8º y 9º del Reglamento del Consejo de Administración.

## 5. COMITÉ EJECUTIVO.

Bajo la Presidencia del Consejero Delegado se reunirá, con carácter semanal, el Comité Ejecutivo, del cual serán miembros los Directores de Área que dependan del Consejero Delegado, así como el Director del Área de Riesgos de Crédito y el Director General de March Asset Management. A sus reuniones asistirán también los demás directivos que el Consejero Delegado considere oportuno convocar. Su composición es, por tanto, la siguiente:

### **PRESIDENTE:**

D. José Luis Acea Rodríguez

### **VOCALES:**

D. José Manuel Arcenegui Linares

D. Angel Martínez Marañón

D. Anselmo Martín-Peñasco Ciudad

D. Carlos Navarro González del Tánago

D. José María Ortega López-Santamaría

D. Juan Antonio Roche González

D. Valentín Sánchez Pérez

D. José Luis Santos García

D. Juan Carlos Segura Ginard

### **SECRETARIO:**

D. Vicente Fernández Albaladejo.

El objetivo básico del Comité Ejecutivo es asegurar el cumplimiento presupuestario y gestionar la ejecución del negocio y de los medios necesarios para ello, adoptando a tal fin las decisiones que procedan en relación con, entre otras, las siguientes materias:

- a) Cumplimiento del presupuesto y corrección de las desviaciones.
- b) Seguimiento de la actividad comercial y coordinación de las áreas de negocio.
- c) Sistemática comercial e impulso de las sinergias entre las áreas de negocio.
- d) Ofertas de valor de las áreas de negocio.
- e) Seguimiento de los proyectos y del cumplimiento de los plazos de ejecución.
- f) Seguimiento del impacto que la reputación, la calidad, el clima y la cultura corporativa tienen en la evolución del negocio.
- g) Coordinación entre el banco y las sociedades del Grupo.
- h) Reporting del COAP y de otros Comités o grupos de trabajo inter-áreas.
- i) Seguimiento de la gestión de la mora y de los activos adjudicados.
- j) Compraventas de inmuebles y demás activos fijos, hasta un importe máximo de 500.000 euros.
- k) Seguimiento de la evolución de la plantilla.
- l) Seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna.
- m) Operatividad del Plan de Recuperación.

## 6. DIRECTORES DE ÁREA.

Los Directores de Área integran la alta dirección y dependen orgánicamente de la Comisión de Riesgos de Crédito, del Presidente o del Consejero Delegado. Su nombramiento corresponde al Consejo de Administración, previa evaluación de su idoneidad por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo.

### 6.1. Áreas que dependen orgánicamente de la Comisión de Riesgos de Crédito.

De la Comisión de Riesgos de Crédito depende orgánicamente el Área de Riesgos de Crédito, sin perjuicio de la dependencia funcional del Consejero Delegado en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en relación con Recuperaciones. Su Director es D. Valentín Sánchez Pérez.

### 6.2. Áreas que dependen orgánicamente del Presidente.

Del Presidente dependen, orgánica y funcionalmente, las siguientes Áreas:

- a) **Área Financiera**, cuyo Director es D. Alberto del Cid Picado.
- b) **Área de Secretaría General**, cuyo Director es D. José Ignacio Benjumea Alarcón.

### 6.3. Áreas que dependen orgánicamente del Consejero Delegado.

Del Consejero Delegado dependen, orgánica y funcionalmente, las siguientes Áreas:

- a) **Área de Banca Comercial y Privada**, cuyo Director es D. Ángel Martínez Marañón.
- b) **Área de Banca Corporativa**, cuyo Director es D. José Manuel Arcenegui Linares.
- c) **Área de Banca Patrimonial**, cuyo Director es D. José Luis Santos García.
- d) **Área de Medios**, cuyo Director es D. Juan Carlos Segura Ginard.
- e) **Área de Productos**, cuyo Director es D. Juan Antonio Roche González.
- f) **Área de Recursos Humanos**, cuyo Director es D. Anselmo Martín-Peñasco Ciudad, salvo en cuanto a la fijación de la estrategia de Recursos Humanos, que dependerá del Presidente, a través de la Vicepresidenta Ejecutiva.
- g) **Área de Seguros**, cuyo Director es D. Carlos Navarro González del Tánago.

## 7. UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA, DE CONTROL GLOBAL DE RIESGOS Y DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

### 7.1. Unidad de Auditoría Interna.

La Unidad de Auditoría Interna depende, orgánica y funcionalmente, de la Comisión de Auditoría. Su organización y funciones se regulan en el Estatuto de la Función de Auditoría Interna, cuya aprobación corresponde a la Comisión de Auditoría.

El Director de Auditoría Interna será nombrado por el Consejo de Administración, previa evaluación de su idoneidad por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo. El actual Director es D. Juan José Murcia Martínez.

### 7.2. Unidad de Control Global de Riesgos.

La Unidad de Control Global de Riesgos depende, orgánica y funcionalmente, de la Comisión Global de Riesgos y de Cambio Tecnológico. Su organización y funciones se regulan en el Estatuto de la Función de Control Global de Riesgos, cuya aprobación corresponde a la Comisión Global de Riesgos y de Cambio Tecnológico.

El Director de Control Global de Riesgos será nombrado por el Consejo de Administración, previa evaluación de su idoneidad por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo. La actual Directora es D<sup>a</sup> Nieves Vila Puerta.

### 7.3. Unidad de Cumplimiento Normativo.

La Unidad de Cumplimiento Normativo depende, orgánica y funcionalmente, de la Comisión de Auditoría. Su organización y funciones se regulan en el Estatuto de la Función de Cumplimiento Normativo, cuya aprobación corresponde a la Comisión de Auditoría.

El Director de Cumplimiento Normativo será nombrado por el Consejo de Administración, previa evaluación de su idoneidad por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo. El actual Director es D. Gustavo Requena Iglesias.



Palma de Mallorca  
Av. Alexandre Rosselló, 8  
07002 Palma de Mallorca

901 111 000  
[bancamarch.es](http://bancamarch.es)